Nota DNC N° 3462 /2021
Asunción, 10 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390470
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de materiales pre impresos
Entidad	Municipalidad de Hernandarias
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- La fecha de tope se consultas, no se ajusta a los *3 (tres*) días hábiles, establecidos en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP Nº 5695/19).

2- Considerando lo establecido en los Art. 181 al 184 de la Ley Nº 3966/2010 *Orgánica Municipal*, solicitamos remitir el CDP correspondiente, debidamente ajustado a las normativas vigentes Art. 174 Tercer párrafo de la Ley Nº 6672/202, en concordancia con el Art. 319 del Decreto Nº 4780/2021.

3- Solicitamos suprimir *la leyenda* Ad Referéndum de todos los documentos remitidos, ejemplo: *Resolución del llamado, Antecedente de estimación de costos, etc.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py